



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0030-2021-MDC/GM

Cachachi, 22 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0061-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 18 de febrero del 2021 (26 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura sobre la Ampliación de Plazo N° 04 de la Inversión IRI "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221 (Código INFOBRAS N° 120089), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en cuanto a los causales de ampliación de plazo y procedimiento establece "85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. 85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0030-2021-MDC/GM

se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente. En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que mediante el Artículo 86° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en cuanto a los Efectos de la modificación del plazo contractual establece "86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo. 86.2 En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato. 86.3 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0030-2021-MDC/GM

Que mediante CARTA N° 08-2021-CONSORCIO CESAR VALLEJO de fecha 04 de febrero del 2021, el Señor Hideraldo Villalva Huamán – Representante común del Consorcio Cesar Vallejo alcanza Expediente sobre Ampliación de Plazo de Obra N° 04 por Adicional de Obra N° 01 de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", sustentado en el INFORME N° 08-2021-EMSG-RO-CCV de fecha 04 de febrero del 2021, del Residente el ingeniero Edwin Mitchell Sánchez Guevara;

Que según CARTA N° 14-2021-CS I, de fecha de ingreso 08 de febrero del 2021, el Arq. Julio C. Barboza Malca como Representante Común del Consorcio Santana I, hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, sustentado en el INFORME N° 011-2021-JEFE SUP./VEGL-CS-MDC de fecha 08 de febrero del 2021 del Supervisor el ingeniero Victor Eloy Gálvez León;

Que según INFORME N° 20-2021-USLO-MDC/RIAG de fecha 16 de febrero del 2021, el Ingeniero Robinson Iudin Avalos Gonzalez – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, hace llegar Opinión sobre Ampliación de Plazo N° 04, visto la CARTA N° 14-2021-CS I e INFORME N° 011-2021-JEFE SUP./VEGL-CS-MDC de la supervisión de obra, donde emite OPINIÓN DE CONFORMIDAD para la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, la misma que luego de haber sido evaluada **juntamente** con la Unidad de Ejecución de Obras se considera lo siguiente:

Presupuesto Contratado	: S/ 3,425,267.81 (Contrato N° 240-2020-MDC/ULSG)
Plazo de Ejecución Contractual	: 150 días calendario
Sistema de Contratación	: A suma alzada
Fecha de entrega de terreno	: 19 de Agosto del 2020
Fecha de inicio de Obra	: 20 de Agosto del 2020
Fecha de término contractual de obra:	16 de enero del 2021
Contratista	: CONSORCIO CESAR VALLEJO, conformada por Constructora H & C Hnos S.A.C. con RUC N° 20539795563 y ELJY S.A.C. con RUC N° 20481516804 – Sr. Hideraldo Villalva Huamán – Representante Común
Ingeniero Residente	: Ing. Edwin Mitchell Sánchez Guevara
Supervisor de Obra	: CONSORCIO SANTA ANA I (Integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERU S.R.L. con RUC N° 20496180420 y Máximo Borja Tafur con RUC N° 10266040640 – Arq. Julio Cesar Barboza Malca – Representante Común
Jefe de Supervisión	: Ing. Victor Eloy Gálvez León
Garantía de Fiel Cumplimiento	: Carta Fianza N° 0011-0249-9800053627-00 Emitida por BBVA Of. Trujillo
Fecha Término de Plazo Contractual del Servicio	: 16 de enero del 2021
Ampliación de Plazo N° 01 (RGM N° 168-2020-MDC/GM)	: 12 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 02 (RGM N° 169-2020-MDC/GM)	: 02 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 03 (RGM N° 0023-2021-MDC/GM)	: 05 Días Calendario
Fecha Término de Obra	: 04 de febrero del 2021
Adicional N° 01 (RA N° 021-2021-MDC/A)	: S/ 69,979.30





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0030-2021-MDC/GM

Adicional N° 02 : S/ 47,424.06

(RA N° 032-2021-MDC/A)

Adicional N° 03 : -S/ 47,578.84

(RA N° 032-2021-MDC/A)

"En el Expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 04, tiene como sustento la aprobación del ADICIONAL N° 01 mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MDC/A de fecha 29 de enero del presente año; pero fue notificada al Contratista mediante correo con fecha 03 de febrero del 2021, por lo que la aprobación de los 30 días calendario comenzará desde el 04 de febrero hasta el 05 marzo del 2021";

Que, según INFORME N° 061-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 18 de febrero del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita Ampliación de Plazo N° 04 de la inversión IRI "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221 (Código INFOBRAS N° 120089), según la CONFORMIDAD del Jefe de la supervisión, Ingeniero Víctor Eloy Galvez León sobre la procedencia de la **Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario**, solicitada mediante CARTA N° 08-2021-CONSORCIO CESAR VALLEJO e INFORME N° 08-2020-EMSG-RO-CCV del Residente Obra Ing. Edwin Mitchell Sánchez Guevara debido a la Aprobación del Adicional N° 01, el cual tiene un plazo de ejecución de 30 días calendario, además se precisa los siguientes datos de obra:

Fecha de inicio de Obra : 20 de Agosto del 2020

Plazo de Ejecución de Obra : 150 días calendario

Fecha de Término contractual de obra: 16 de enero del 2021

Supervisor de Obra : CONSORCIO SANTA ANA I (Integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERU S.R.L. con RUC N° 20496180420 y Máximo Borja Tafur con RUC N° 10266040640 – Arq. Julio Cesar Barboza Malca – Representante Común

Jefe Supervisión : Ing. Víctor Eloy Gálvez León

Contratista : CONSORCIO CESAR VALLEJO, conformada por Constructora H & C Hnos S.A.C. con RUC N° 20539795563 y ELJY S.A.C. con RUC N° 20481516804 – Sr. Hideraldo Villalva Huamán – Representante Común

Ingeniero Residente : Ing. Edwin Mitchell Sánchez Guevara

Avance ejecutado Acumulado (31/12/2020): 89.31%

Adicional N° 01 : S/ 69,979.30 (RA N° 021-2021-MDC/A)

Cómputo de la Ampliación de Plazo N° 01: Del 17 al 28 de enero del 2021 (RGM N° 168-2020-MDC/GM)

Cómputo de la Ampliación de Plazo N° 02: Del 29 al 30 de enero del 2021 (RGM N° 169-2020-MDC/GM)

Cómputo de la Ampliación de Plazo N° 03: Del 31 de enero al 04 de febrero del 2021 (RGM N° 0023-2021-MDC/GM)

Cómputo de la Ampliación de Plazo N° 04: Del 04 de febrero al 05 de marzo del 2021 (Para ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 01);

Que, según OPINIÓN LEGAL N° 031-2021-MDC/OAJ, de fecha 22 de febrero del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez da su **OPINIÓN AVORABLE** para "Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 30 (treinta) días calendario de la inversión IRI: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0030-2021-MDC/GM

LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221 y Código INFOBRAS N° 120089, puesto que dicha ampliación de plazo se sustenta en la Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MDC/A, de fecha 29 de enero del presente, la misma que Aprueba el Adicional de Obra N° 01, puesto que se necesita ejecutar las partidas, complementadas en el Expediente del Adicional N° 01 Aprobado. Corresponde que el área correspondiente debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la inversión IRI "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2463221 (Código INFOBRAS N° 120089), **por 30 (treinta) días calendario, computados del 04 de febrero al 05 de marzo del 2021**, con reconocimiento de gastos generales a favor del Consorcio Cesar Vallejo, así como ampliar los plazos de los contratos celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Cachachi, ejecuten las acciones, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi (www.municachachi.gob.pe).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-OPP
- 3.-SGAF
- 4.-GEI
- 5.-JEO
- 6.-Imagen



[Firma]
Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal